

27 de octubre de 2021

PR-155-2021

Diputada
Xiomara Rodríguez
Presidente
Comisión Permanente de Asuntos Sociales
Asamblea Legislativa

Estimada señora Diputada:

En atención a lo solicitado vía correo electrónico, mediante el oficio AL-CPAS-0481-2021 con fecha del 05 de octubre del presente año, se remiten las observaciones de la Cámara de Industrias de Costa Rica al Expediente Legislativo No. 22.497, denominado: “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4 INCISOS D Y K Y 9 INCISO A, Y ADICIÓN DE UN INCISO C AL ARTÍCULO 9 Y DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 36, TODOS DE LA LEY GENERAL DE CONTROL DE TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD, LEY N° 9028 DEL 22 DE MARZO DEL 2012.”

Desde la Cámara de Industrias de Costa Rica manifestamos nuestra total oposición a dicho Proyecto de Ley que pretende establecer el empaquetado neutro o genérico en los productos de tabaco. La iniciativa constituye una restricción irracional y excesiva al comercio y al uso de marcas registradas, en perjuicio de los consumidores quienes tienen derecho a información veraz sobre los diferentes bienes y servicios. Es una medida desproporcionada, injustificada e innecesaria que no tiene un impacto en el consumo de los productos de tabaco y, por el contrario, representa un riesgo para la salud de los consumidores ya que aumentaría el comercio de marcas ilegales. A continuación, se describe con detalle cada uno de los motivos por el que nos oponemos a la iniciativa:

- 1) Las medidas son desproporcionadas y sin fundamento técnico:** Lo que pretende el Proyecto de Ley es una limitación excesiva, irrazonable, desproporcionada y sin fundamento técnico. Sobre la base de las pruebas actualmente disponibles, es imposible justificar la introducción de empaquetado genérico o neutro y, además, la iniciativa de ley ofrece pruebas insuficientes para respaldar la introducción de la medida.

El empaque sencillo es una privación de las marcas y también representa un asalto sin precedentes a la expresión comercial y la libertad de comercio que no puede justificarse ni debe permitirse. Dicho empaquetado sencillo infringe el derecho constitucional, local e internacional, incluyendo el derecho fundamental a la libertad de expresión y el derecho a dedicarse a la actividad económica lícita, y equivale a una privación de valiosos derechos de propiedad que poseen las empresas relativas a sus marcas comerciales y copyright. Por otra parte, el aumento de las dimensiones de las advertencias de salud (pictogramas: fotografías y leyendas) del 50% al 80% en las superficies principales de los empaques, denota una grave falta de proporcionalidad y razonabilidad, carente de fundamento técnico para aumentarlo, y carente de explicación de por qué precisamente ese porcentaje debe ser al 80%.

En cuanto a los productos que abarca el Proyecto de Ley, este va más allá de establecer el empaquetado genérico, ya que también busca ampliar los productos que estarían sujetos a esta limitación al extender y modificar, en forma arbitraria y sin fundamento, el concepto de producto de tabaco. Esta ampliación en la definición de “productos de tabaco” constituye una clara violación al principio de razonabilidad, ya que afecta incluso a productos que no son derivados del tabaco, como sería el caso de los sistemas electrónicos de administración de nicotina (“SEAN”) y sistemas similares sin nicotina (“SSSN”), y todo elemento, dispositivo o sistema diseñado para el consumo de los productos de tabaco, todos los cuales constituyen dispositivos o aparatos electrónicos y no son el producto consumible ni constituyen en forma alguna un producto ni derivados de tabaco.

Los productos libres de humo (como cigarrillos electrónicos, vaporizadores y productos de tabaco para calentar) se encuentran alineados con los objetivos de las políticas de control de tabaco, pues ofrecen una opción de menor riesgo para los fumadores, contribuyendo a reducir el número de personas que utilizan cigarrillos combustibles. La mejor estrategia para la reducción del consumo de cigarrillos es brindar información clara y opciones que representen un menor riesgo a los consumidores, en lugar de imponer prohibiciones o medidas más restrictivas.

En lo que respecta al aumento en 30 salarios base en las multas que tengan reincidencia (dentro de un período de tres años) y la posibilidad de suspender o revocar el permiso sanitario de funcionamiento cuando se incumpla alguna especificación técnica o normativa acerca del empaquetado y etiquetado de productos, existe una absoluta falta de proporcionalidad en el aumento de estas multas que se aumentan en un 300% sin justificación alguna.

En adición, la modificación del artículo 36, letra d) iv. que se refiere a la clausura del establecimiento, deja una amplia discreción al Ministerio de Salud para suspender o revocar los permisos sanitarios de funcionamiento. La suspensión o revocación de un permiso sanitario de funcionamiento es un acto muy serio que debe proceder como la última instancia posible. El Proyecto no establece las causales concretas en las que se puede violar las normas legales y técnicas de empaquetado y etiquetado, por lo que crea un vacío sancionatorio que no es permitido. Es un tipo abierto con una sanción gravísima que se puede prestar para abusos y criterios disconformes en las distintas Áreas de Salud.

- 2) No es efectivo en la reducción del consumo:** El empaque genérico no es efectivo en la reducción del consumo, como lo ha demostrado la experiencia de diversos países, como es el caso de Australia. Dicho país fue el primer país del mundo en implementar el empaque neutro o genérico para el tabaco, prohibiendo así la presencia de las marcas a partir de 2012. La evidencia australiana demuestra que esta medida no ha acelerado el ritmo de reducción del número de fumadores en los últimos años.¹

Esta misma tendencia se replica en prácticamente todos los países que han implementado el empaque genérico, ya que el empaquetado de los productos de tabaco no es un factor relevante que influye sobre la conducta de fumar. El análisis de los datos iniciales del Reino Unido y Francia, donde dicha medida se introdujo hace poco, demuestra de manera similar que el empaquetado neutro no ha tenido impactos estadísticamente significativos en el consumo de cigarrillos en ambos

¹ Dryden (2017), The effects of standardised packaging: an empirical analysis Mr Dryden analyses the impact of standardised packaging in Australia on cigarette consumption, cigarette prices, and downtrading.

países; y ningún impacto significativo en la prevalencia de fumado en el Reino Unido.²

De igual forma, es importante señalar que las advertencias sanitarias tienen menos impacto cuando la cajetilla tienen empaque genérico: el porcentaje de australianos que citan las advertencias sanitarias como una razón para dejar de fumar descendió de un 15,2% en 2010 a solo un 11,1% en 2013 (el primer año completo de implementada la medida), según la encuesta del National Drug Strategy Household de 2013.

- 3) Incrementaría el comercio ilícito de productos de tabaco:** Las cajetillas de los productos de tabaco se podrían falsificar fácilmente porque todos los empaques serían iguales, ya que no habría diferenciación de los productos. Asimismo, la demanda de productos más baratos se incrementaría ante la pérdida del valor de la marca, pues el precio sería el único elemento de competencia.

El empaque genérico en Costa Rica vendría a incrementar la incidencia del contrabando que ya representa un 42% del mercado total de cigarrillos del país en el 2020, mientras que la caída total del volumen de cigarrillos legales ha sido de un 35% en comparación con el 2015, según estimaciones de la industria. La pérdida de competitividad del sector legal producto del comercio ilícito se traduce en una pérdida fiscal acumulada durante el período 2015-2020 que se estima en alrededor de 229. 680,7 millones de colones, con la consiguiente pérdida de empleos en el sector, lo cual agravaría si se aprueba este Proyecto de Ley.

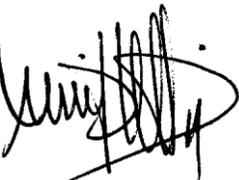
Esto es evidente a partir de las experiencias de otras jurisdicciones que han experimentado aumentos significativos en el comercio ilícito tras la implementación del empaque sencillo. Un informe de KPMG revela que el volumen y la participación de mercado del tabaco ilícito en Australia han aumentado significativamente desde la introducción del empaquetado sencillo. De 2012 a 2019, los volúmenes anuales de productos ilícitos de tabaco incrementaron en 1.1 millones de kilogramos. Esto ocasionó un aumento del 80% en la participación de

² Europe Economics (2017), TPD2 and Standardised tobacco packaging – What impacts have they had so far? http://www.europe-economics.com/publications/tpd2_and_standardised_tobacco_packaging_-_impact_on_prevalence_and_consumption_in_france_and_the_uk_1.pdf

mercado del tabaco ilícito, pasando de 11.5% en 2012 a 20.7% en 2019.³

Es por lo anterior, que desde la Cámara de Industrias de Costa Rica reiteramos nuestra oposición total al Expediente Legislativo No. 22.497 y solicitamos respetuosamente a los señores Diputados rechazarlo y archivarlo. Como lo hemos manifestado en otras oportunidades, contrario a este tipo de proyectos que atentan contra la competitividad de la industria, es necesario que se promuevan iniciativas que propicien la reactivación económica y generación de empleo que tanto requiere el país.

Cordialmente,



Enrique J. Egloff
Presidente

cc. Señores Jefes de Fracción, AL
Señores Diputados Comisión Asuntos Sociales, Asamblea Legislativa
Sra. Victoria Hernández, Ministra MEIC
Sr. Daniel Salas, Ministro de Salud

³ KPMG (2020), Illicit Trade in Australia: 2019 Full Year Report (p.7)